

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48
VILLANUEVA DE PERALES

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0309, de 19 de julio de 2024, se aprueban las bases específicas del procedimiento de estabilización para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGULARAN EL PROCESO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES
Categoría de Auxiliar Administrativo Personal Laboral, tres (3) plazas, conforme a la D. A. 6.^a Ley 20/2021

Primera. *Objeto.*—La convocatoria tiene por objeto la selección mediante el sistema de concurso de méritos de 3 plazas de naturaleza laboral, denominación: Auxiliar Administrativo.

Segunda. *Régimen aplicable.*—La convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189.

Tercera. *Titulación.*—El título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Cuarto. *Méritos valorables en el concurso de méritos.*—La valoración de los méritos de los aspirantes, serán los siguientes:

- A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos, conforme a lo establecido en los apartados 7.5.1.1, 7.5.1.2, 7.5.1.3 y 7.5.1.4 de las Bases Generales.
- B) Méritos académicos, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a lo establecido en el apartado 7.5.2 de las Bases Generales.

Categoría de Limpiador/a Personal Laboral, dos (2) plazas, conforme a la D. A. 6.^a Ley 20/2021

Primera. *Objeto.*—La convocatoria tiene por objeto la selección mediante el sistema de concurso de méritos de 2 plazas de naturaleza laboral, denominación: Limpiador/a.

Segunda. *Régimen aplicable.*—La convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189.

Tercera. *Titulación.*—No se precisa titulación alguna.

Cuarto. *Méritos valorables en el concurso de méritos.*—La valoración de los méritos de los aspirantes, serán los siguientes:

- A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos, conforme a lo establecido en los apartados 7.5.1.1, 7.5.1.2, 7.5.1.3 y 7.5.1.4 de las Bases Generales.
- B) Méritos académicos, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a lo establecido en el apartado 7.5.2 de las Bases Generales.

Categoría de Peón Personal Laboral, tres (3) plazas, conforme a la D. A. 6.^a Ley 20/2021

Primera. *Objeto.*—La convocatoria tiene por objeto la selección mediante el sistema de concurso de méritos de 3 plazas de naturaleza laboral, denominación: Peón.

Segunda. *Régimen aplicable.*—La convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189.

Tercera. *Titulación.*—No se precisa titulación alguna.

Cuarto. *Méritos valorables en el concurso de méritos.*—La valoración de los méritos de los aspirantes, serán los siguientes:

- A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos, conforme a lo establecido en los apartados 7.5.1.1, 7.5.1.2, 7.5.1.3 y 7.5.1.4 de las Bases Generales.
- B) Méritos académicos, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a lo establecido en el apartado 7.5.2 de las Bases Generales.

**Categoría de Dinamizador Personal Laboral, una (1) plaza,
conforme a la D. A. 6.^a Ley 20/2021**

Primera. *Objeto.*—La convocatoria tiene por objeto la selección mediante el sistema de concurso de méritos de 1 plaza de naturaleza laboral, denominación: Dinamizador.

Segunda. *Régimen aplicable.*—La convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189.

Tercera. *Titulación.*—El título de Bachillerato, FP o equivalente.

Cuarto. *Méritos valorables en el concurso de méritos.*—La valoración de los méritos de los aspirantes, serán los siguientes:

- A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos, conforme a lo establecido en los apartados 7.5.1.1, 7.5.1.2, 7.5.1.3 y 7.5.1.4 de las Bases Generales.
- B) Méritos académicos, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a lo establecido en el apartado 7.5.2 de las Bases Generales.

**Categoría de Técnico de Medio Ambiente Personal Laboral, una (1) plaza,
conforme a la D. A. 6.^a Ley 20/2021**

Primera. *Objeto.*—La convocatoria tiene por objeto la selección mediante el sistema de concurso de méritos de 1 plaza de naturaleza laboral, denominación: Técnico de Medio Ambiente.

Segunda. *Régimen aplicable.*—La convocatoria se regirá por las presentes bases específicas y por las Bases Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189.

Tercera. *Titulación.*—Ingeniero Técnico Forestal o Ingeniero Técnico Agrícola regulado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarto. *Méritos valorables en el concurso de méritos.*—La valoración de los méritos de los aspirantes, serán los siguientes:

- A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 70 puntos, conforme a lo establecido en los apartados 7.5.1.1, 7.5.1.3 y 7.5.1.4 de las Bases Generales.
- B) Méritos académicos, hasta un máximo de 30 puntos, conforme a lo establecido en el apartado 7.5.2 de las Bases Generales.

Composición de los Tribunales Calificadores

Tribunal 1 (Para Auxiliar Administrativo, Peón y Limpiador/a).

- Presidenta: Marta Cuervo Álvarez.
- Secretaria: Ana Isabel González Varillas.
- Vocal 1: Patricia Santiago Rosado.
- Vocal 2: Maite Marco Schulke.
- Vocal 3: Ana María Carralero Ruiz.

Tribunal 2: (Para Técnico de Medio Ambiente y Dinamizador).

- Presidente: D. Daniel Alejandro Jorge Trujillo.
- Secretaria: Ana Isabel González Varillas.
- Vocal 1: Alfonso Beceiro Lebosó.
- Vocal 2: Ana Cases Comyn.
- Vocal 3: María Belén Nieva González.

En Villanueva de Perales, a 28 de agosto de 2024.—El alcalde-presidente, José Miguel Lloret Herranz.

(03/13.856/24)

